



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOUO DE REMOLINO – MAGDALENA

Remolino - Magdalena, veintiséis (26) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO

Radicación: 47-605-40-89-001-2018-00054

Demandante: BANCO AGRARIO S.A.

Demandado: JULIO CESAR PERTUZ ARIZA

Por otra parte, se recibió memorial signado por el Dr. **JUAN JOSE NIEVES ZARATE**, quien actúa como apoderado del extremo demandante, presentando renuncia al poder conferido por BANCO AGRARIO S.A., indicando que remitió memorial a la empresa CISA, notificándole que renunciaba al proceso de la referencia y notificando que se encuentran a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales, y teniendo en cuenta que la demanda fue presentada por Banco Agrario S.A. y no CISA, para lo cual le otorgaron el respectivo poder, es imperativo acceder a aceptar la renuncia al poder presentada por el doctor **JUAN JOSE NIEVES ZARATE** y se le concederá un plazo de cinco (05) días hábiles al BANCO AGRARIO S.A únicamente, para que designe un nuevo apoderado.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Remolino – Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al poder, presentada por el Doctor JUAN JOSE NIEVES ZARATE, en su condición de apoderado judicial de **BANCO AGRARIO S.A** dentro del presente proceso.

SEGUNDO: COMUNIQUESELE la aceptación de la renuncia al **BANCO AGRARIO S.A**, y adviértasele que, a partir de la comunicación, se le otorgará un plazo de cinco (05) días hábiles para que designe un nuevo apoderado, transcurrido ese término se continuará con las siguientes etapas procesales.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

ALEXANDRA ZAPATA CONSUEGRA

Em/

Firmado Por:

Alexandra Zapata Consuegra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Remolino - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **12ce15dd961a40e81db3467033ae92853cae4cd959c8015c95ccf2cf8ddfedee**

Documento generado en 26/09/2023 10:41:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>